



CUT: 184082-2021

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0148-2023-ANA-DCERH

San Isidro, 11 de octubre de 2023

VISTO:

El Informe Técnico N° 0004-2023-ANA-DCERH/MGSP, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 96 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, el Estado, a través de sus entidades públicas en los diferentes niveles de gobierno, prioriza el financiamiento o cofinanciamiento de estudios y la ejecución, rehabilitación y equipamiento de obras de infraestructura hidráulica que tengan por objeto lograr la reducción de pérdidas volumétricas de agua, el aprovechamiento eficiente y la conservación de los recursos hídricos en la infraestructura hidráulica pública;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal r) del artículo 5 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, esta Autoridad, tiene entre sus funciones, promover las acciones necesarias para el aprovechamiento multisectorial y sostenible de los recursos hídricos por cuencas hidrográficas, en el marco de la gestión integrada de recursos hídricos y de la gestión de la calidad ambiental nacional, estableciendo alianzas estratégicas con los gobiernos regionales, locales y el conjunto de actores sociales y económicos involucrados;

Que, según el literal j) del artículo 38 del acotado Reglamento, es función de esta Dirección, apoyar y supervisar a los órganos desconcentrados en la elaboración de los estudios que realicen en el marco de sus competencias;

Que, el acápite b) del numeral 5.1 de la Directiva General N° 06-2011-ANA-J-OPP denominada "*Normas y procedimientos, para la elaboración, entrega, recepción, revisión, aprobación, difusión y cautela de los estudios financiados con recursos de la Autoridad Nacional del Agua*", establece que los estudios que deban ejecutar los órganos y proyectos de la Autoridad Nacional del Agua deberán ser incluidos en el Plan Operativo Institucional, específicamente como tarea del órgano o proyecto correspondiente;

Que, asimismo, el acápite a) del numeral 5.4 de la citada Directiva, señala que los estudios financiados por la Autoridad Nacional del Agua, una vez concluidos, son aprobados obligatoriamente mediante Resolución Directoral del órgano encargado de la elaboración de

los mismos. En caso de proyectos, la aprobación de los estudios estará a cargo del órgano del cual dependen;

Que, por la Resolución Jefatural N° 072-2019-ANA, se aprueba el Plan Estratégico Institucional 2019 - 2024 de la Autoridad Nacional del Agua, el cual contempla como parte de la Acción Estratégica Institucional (AEI), AEI 02.02, el desarrollo de estudios de diagnóstico de la calidad de recursos hídricos elaborados para los actores de cuenca, por unidad hidrográfica monitoreada, teniendo como objetivo al año 2024 un avance anual del 7,14% (diez estudios de diagnóstico), debidamente aprobado con Resolución Directoral. En la Ficha Técnica del Indicador con relación a la AEI 02.02 contenida en la citada Resolución Jefatural, se precisa que esta Dirección es responsable del indicador "Porcentaje de Estudio de Diagnóstico Integral de la Calidad de recursos hídricos elaborados";

Que, con la Resolución Jefatural N° 079-2020-ANA, se aprueba el documento denominado "*Lineamientos para la Elaboración de los Diagnósticos de la Calidad de los Recursos Hídricos Superficiales*", cuya finalidad es establecer los lineamientos para la formulación de diagnósticos de calidad de recursos hídricos superficiales por unidad hidrográfica, como base para promover la sostenibilidad y conservación de las fuentes naturales de agua y sus bienes asociados;

Que, en ese sentido, esta Dirección, mediante el informe del Visto, propone la aprobación del documento denominado "*Diagnóstico de la Calidad de los Recursos Hídricos Superficiales en la cuenca Caplina e Intercuenca 13155*", como instrumento de gestión ambiental que brinda información consistente de la calidad de los recursos hídricos y de las fuentes contaminantes asociadas y establece los mecanismos para abordar los problemas hídricos identificados en la unidad hidrográfica materia de estudio;

Que, el informe del Visto, señala además, que la Autoridad Nacional del Agua, a través del Proyecto de Gestión Integrada de Recursos Hídricos en coordinación y colaboración con esta Dirección y, la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña y la Administración Local de Agua Caplina Locumba, ha elaborado el citado documento, cumpliendo con lo establecido en los "*Lineamientos para la Elaboración de los Diagnósticos de la Calidad de los Recursos Hídricos Superficiales*"; por lo que se encuentra expedito para ser aprobado mediante Resolución Directoral;

Que, mediante el Memorando N° 0670-2023-ANA-DCERH, esta Dirección, trasladó el informe del Visto a la Oficina de Asesoría Jurídica, para la evaluación legal respectiva. A su vez, dicha Oficina, por medio del Memorando N° 0439-2023-ANA-OAJ, solicitó opinión a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre el cumplimiento del acápite b. del numeral 5.1 del artículo 5 de la Directiva General N° 06-2011-ANA-J-OPP;

Que, con el Memorando N° 1301-2023-ANA-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, comunica que el estudio "*Diagnóstico de la Calidad de los Recursos Hídricos Superficiales en la cuenca Caplina e Intercuenca 13155*", se encuentra en el Plan Operativo Institucional 2021, en la Meta Presupuestaria 002: Consolidación de la gestión integrada de los recursos hídricos a nivel nacional, en la Tarea de Soporte 11: Diagnóstico de la calidad de los recursos hídricos superficiales en unidades hidrográficas; el cual fue culminado en el año 2022 en la Meta Presupuestaria 002: Consolidación de la gestión integrada de los recursos hídricos a nivel nacional, en la Tarea 10: Diagnósticos de la calidad de los recursos hídricos superficiales en cuencas seleccionadas (complemento del 2021);

Que, en mérito a lo anteriormente señalado, a través del Informe Legal N° 0530-2023-ANA-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es legalmente viable la aprobación del citado documento, de conformidad con la recomendación técnica formulada por la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos y en aplicación de la Directiva General N° 06-2011-ANA-J-OPP denominada "*Normas y procedimientos, para la elaboración, entrega, recepción, revisión, aprobación, difusión y cautela de los estudios financiados con recursos de la Autoridad Nacional del Agua*"; y,

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo previsto en la Directiva General N° 06-2011-ANA-J-OPP, así como en el artículo 38 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobación:

Aprobar el Estudio "*Diagnóstico de la Calidad de los Recursos Hídricos Superficiales en la cuenca Caplina e Intercuenca 13155*", elaborado en el marco del Proyecto de Gestión Integrada de los Recursos Hídricos, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- Difusión:

Disponer la difusión del estudio aprobado en el Artículo precedente por parte de esta Dirección y la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, conforme lo establece el numeral 5.5 de la Directiva General N° 06-2011-ANA-J-OPP, que norma los procedimientos para la elaboración, entrega, revisión, aprobación, difusión y cautela de los estudios financiados con recursos de esta Autoridad.

Artículo 3º.- Publicación:

Disponer la publicación del estudio aprobado en el Artículo 1º en el portal electrónico institucional www.gob.pe/ana, así como remitir (01) ejemplar a la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, para su custodia.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

FLOR DE MARÍA HUAMANÍ ALFARO
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE CALIDAD Y EVALUACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS